

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

IVIA M. ANDINO IRIZARRY
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY, SERVCO., LLC
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0041

ASUNTO: Revisión de Factura

ORDEN

El 3 de febrero de 2025, Ivia M. Andino Irizarry presentó una querrela (conjuntamente, "LUMA") ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico "Negociado de Energía" contra LUMA Energy, LLC, y LUMA Energy ServCo, LLC.

El 24 de febrero de 2025, el Negociado de Energía, recibió escrito por Ivia M. Andino Irizarry, alegando haber recibido comunicación telefónica por parte de LUMA, sobre una desconexión a su servicio eléctrico ("Moción sobre Desconexión").

Atendida, la Moción de Desconexión, el Negociado de Energía, **ORDENÓ** a LUMA a expresar su posición sobre la Moción de Desestimación dentro del término de diez (10) días **contados a partir de la fecha de notificación mediante correo electrónico de la notificación**. Así también se citó **a una vista urgente mediante video conferencia para el viernes 7 de marzo de 2025 a las 11:00am a través de la plataforma de "Microsoft Teams"**, para atender el asunto sobre la desconexión.

Del expediente administrativo **no** surge que LUMA haya expresado su posición sobre la Moción de Desconexión dentro del término ordenado. En atención a lo antes expuesto, el Negociado de Energía, **DEJA SIN EFECTO** la vista del 7 de marzo de 2025, en consecuencia, **ORDENA** a las partes a reunirse y a presentar moción sobre si han podido atender el asunto sobre dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de esta orden. De haber controversia se citará una vista para atender este asunto.

Así también y mientras la controversia sobre la desconexión es dialogada entre las partes y atendida por el Negociado de Energía, se **ORDENA**, a LUMA a detener cualquier desconexión del servicio eléctrico en lo que se atiende y da oportunidad a las partes de dialogar e informar.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Carlos Parés Guzmán
OFICIAL EXAMINADOR

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, hoy 7 de marzo de 2025. Certifico, además, que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos y notificado de esta Orden con relación al caso NEPR-QR-2025-0041, y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: rn.andino.2011@gmail.com, raquel.romanmorales@lumapr.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 7 de marzo de 2025.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria